

Resolución D.G. INCAN N° 11 /2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION D.G. INCAN N° 207/2025 QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 "SERVICIO DE LECTURA E INFORMES DE TOMOGRAFÍAS PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 467.340.-

Página | 1/2

Capiatá, 10 de Noviembre del 2025.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 "SERVICIO DE LECTURA E INFORMES DE TOMOGRAFÍAS PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 467.340;

CONSIDERANDO:

Que, el llamado cuenta con Aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 a través de la Resolución DGAF N° 346 de fecha 21 de marzo del 2025.-

Que, se verifica que el proceso cuenta con PAC Institucional N° 467.340 por un importe total de Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones) según el PAC y la estimación de costo global, como lo establece el Art. 42 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas". El presente proceso cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4078/2025 por un importe de Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones).-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 19 de noviembre del 2025, consta la presentación del oferente: **CONSORCIO EXCELENCIA EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES (CEDI).**-

Que, se trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 17 de noviembre del 2025, suscripto por los siguientes representantes: la Dra. Graciela Cabral, en representación de la Dirección Médica, la Lic. Dalia Mabel Ayala, en representación de la Dirección Administrativa y el Dr. José Echauri, en representación del Departamento de Imágenes; todos del Instituto Nacional del Cáncer. -

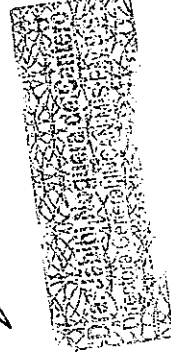
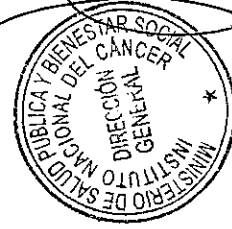
Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma CONSORCIO EXCELENCIA EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES (CEDI) RUC DNCPO02271, por un Monto Mínimo de Gs. 1.000.000.000 (guaraníes mil millones) y un Monto Máximo de Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones). -

Que, por Resolución S.G. N° 075 de fecha 27 de febrero del 2025, Art. 7 "Autorizar a "... UOCN° 03 - Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional. Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22;..."

La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 "SERVICIO DE LECTURA E INFORMES DE TOMOGRAFÍAS PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 467.340, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 242 /2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION D.G. INCAN N° 207/2025 QUE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 "SERVICIO DE LECTURA E INFORMES DE TOMOGRAFÍAS PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 467.340.-

Página | 2/2

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

RESUELVE:

Artículo 1° **RECTIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION D.G. INCAN N° 207/2025** que adjudica la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 "SERVICIO DE LECTURA E INFORMES DE TOMOGRAFÍAS PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 467.340, quedando redactado de la siguiente manera:

Item	Descripción del Bien/Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario	
1	Servicio de Lectura / Informe de Imágenes Médicas	LECTURA E INFORME TAC ABDOMEN INFERIOR	Unidad	Evento	1	Paraguay	130.000	
2	Servicio de Lectura / Informe de Imágenes Médicas	LECTURA E INFORME TAC ABDOMEN SUPERIOR	Unidad	Evento	1	Paraguay	130.000	
3	Servicio de Lectura / Informe de Imágenes Médicas	LECTURA E INFORME TAC CRANEEO	Unidad	Evento	1	Paraguay	130.000	
4	Servicio de Lectura / Informe de Imágenes Médicas	LECTURA E INFORME TAC CUELLO	Unidad	Evento	1	Paraguay	130.000	
5	Servicio de Lectura / Informe de Imágenes Médicas	LECTURA E INFORME TAC PELVIS	Unidad	Evento	1	Paraguay	130.000	
6	Servicio de Lectura / Informe de Imágenes Médicas	LECTURA E INFORME TAC TORAX	Unidad	Evento	1	Paraguay	130.000	
7	Servicio de Lectura / Informe de Imágenes Médicas	LECTURA E INFORME UROTAC	Unidad	Evento	1	Paraguay	160.000	
8	Servicio de Lectura / Informe de Imágenes Médicas	LECTURA E INFORME DE TACAR	Unidad	Evento	1	Paraguay	130.000	
							Monto Mínimo	1.000.000.000
							Monto Máximo	2.000.000.000

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa CONSORCIO EXCELENCIA EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES (CEDI) RUC DNCP002271 es de Gs. 1.000.000.000 (guaraníes mil millones).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa CONSORCIO EXCELENCIA EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES (CEDI) RUC DNCP002271 es de Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones).

Artículo 2° **RATIFICAR** la Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 "SERVICIO DE LECTURA E INFORMES DE TOMOGRAFÍAS PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 467.340, a la firma CONSORCIO EXCELENCIA EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES (CEDI) RUC DNCP002271, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3° **ANEXAR** la presente Resolución a la Resolución D.G. INCAN N° 207/2025, que formará parte integral del mismo.-

Artículo 4° **DISPONER** que los demás puntos no afectados en la presente Resolución queden vigentes e invariables.-

Artículo 5° **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplida, archivar.-

